



1 cláusulas:- **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo  
2 Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR  
3 BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que  
4 se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad  
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión  
6 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para  
7 contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.-**  
8 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José  
9 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía  
10 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante  
11 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo  
12 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley  
13 de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro  
14 con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente  
15 constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British  
16 Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes  
17 personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%)  
18 del capital social de la compañía: 1) Compañía CORMA LTD., de  
19 nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin  
20 Islands -BVI-), con el cuarenta y cinco por ciento (45.00%) de acciones;  
21 2) Compañía ARAGO CORPORATE INC., de nacionalidad y domicilio en  
22 las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el treinta  
23 y cuatro punto cincuenta por ciento (34.50%) de acciones; 3) Compañía  
24 EMPRONORTE OVERSEAS LTD., de nacionalidad y domicilio en la  
25 República de Panamá, con el diez por ciento (10.00%) de acciones; y, 4)  
26 Compañía BRIGTH BEACH CORP., de nacionalidad y domicilio en las Islas  
27 Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el diez punto  
28 cincuenta por ciento (10.50%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION  
QUITO, 17 DE JULIO DEL 2000

Di 10 copias  
Di 30<sup>va</sup> copia  
Di 50<sup>ta</sup> copia  
Di 80<sup>ava</sup> copia  
Di 80 copia.

**PROTOCOLIZACION**

**PROTOCOLIZACION DE DELEGACION DE PODER**

DE: **ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.**  
QUE OTORGA:

A FAVOR: **CLAUDIO CRESPO PONCE**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: **10 + 10 + 230 + 28 + 1**

**QUITO, A 17 DE JULIO DEL 2000**

MSD

\*\*\*\*\*



PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

\* \* \* \* \*

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

Di 11a. 11

\* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de  
Francisco  
capital de la

DELEGACION DE PODER  
Ecuador Bottling Company  
Corp.

blica del Ecuador  
hoy día, miércoles  
tres (3) de marzo

A favor de:

de mil novecientos  
noventa y nueve, an

Sr. Claudio Crespo  
Cuantía Indeterminada

te mí, Doctor Rober  
to Salgado Salgado,

Dí copias

Notario Tercero de  
este Cantón, comparece,

el señor Juan  
Carlos Correa, casado,

a nombre y en su  
presentación de la

compañía ECUADOR  
BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo  
con el documento habilitante que se agrega. El

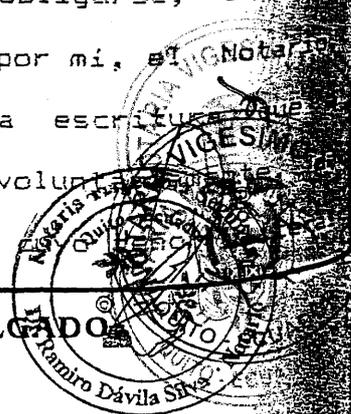
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien  
de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario

en el objeto y resultados de esta escritura que  
celebrarla procede, libre y voluntariamente,

acuerdo a la minuta que me entrega,

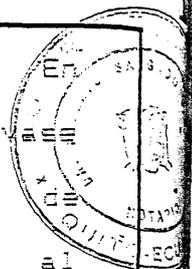
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA  
TERCERA

A

ORP.

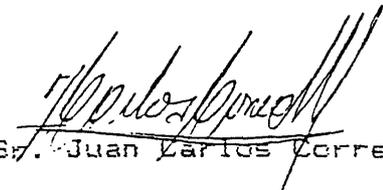


Transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase otorgar una que contenga la siguiente delegación de Poder:

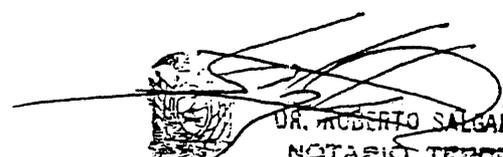
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al cumplimiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Gran Bretaña y Gales, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega integralmente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo: ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

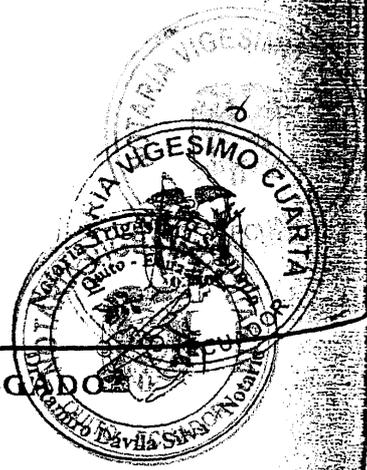
035751  
044508

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, de Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.

  
Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, facultada por el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, autoriza a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING S.A. otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre  
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCER  
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the law of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities, domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

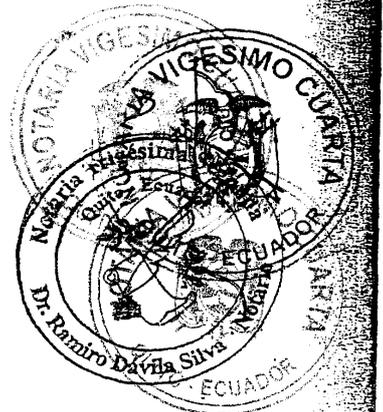
TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

*Juan Carlos Correa*  
Juan Carlos Correa  
Director

*Isabel Naboa*  
Isabel Naboa  
Director

*Gerardo Herrera*  
Gerardo Herrera  
Director



nglés  
o en  
nizaci  
ento  
TTLIN  
  
pres  
Armas  
cional  
ciudad  
a en  
- lo  
ciembr



ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA), otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)  
Juan Carlos Correa  
Director

(firma)  
María Isabel Noboa  
Director

(firma)  
Marcelo Herrera  
Director



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBEA DE UNA FOJA - UTIL - SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL ESCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL POR SE  
QUITO a 11 de diciembre de 1.998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio  
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de  
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este  
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,  
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a  
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y  
firmada en Quito, a once de diciembre de mil  
novecientos noventa y ocho.

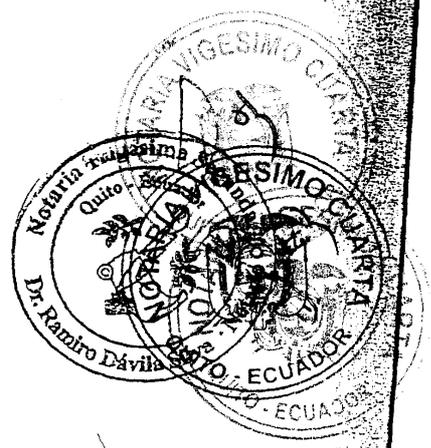
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

035757

044511

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

  
~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

  
Notario Tercero  
QUITO - ECUADOR  
Dr. Ramiro Davila  
CIRCUITO VIGESIMO CUARTA

REGISTRAR  
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE EMPRESAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 25 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal "Ecuador de la Compañía Extranjera" ECUADOR BOTTLING CO. S.A. y. el Poder que la misma confiere a favor del Sr. ROBERTO SALGADO SALGADO, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 13 de Enero de 1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975. publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año, anoté en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a 10 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR

RG/1g.-



Dr. RAUL GAYBOR  
REGISTRADOR DE EMPRESAS  
CEL. 5100000

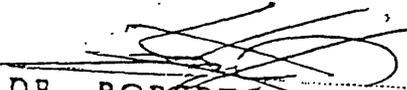
ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

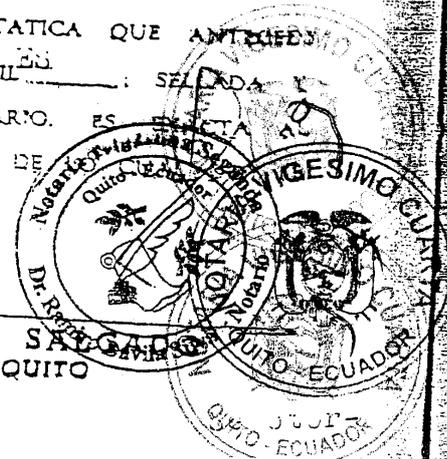
  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fe  
 ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada  
 y firmada en Quito, a ocho de febrero de m  
 novecientos noventa y nueve.

  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDI  
 Y QUE CERRA CUATRO FOJAS ÚTILES: SELLADA Y  
 REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO. ES FIDEL  
 ORIGINAL QUE SE TENIA A LA VISTA DE  
 QUITO, a 3 de Marzo del 1999

  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO DE QUITO



RECEBI  
 TENE  
 ero  
 as  
 ntia  
 rsal  
 NG  
 . Se  
 le E  
 pol  
 tract  
 sign  
 uesto  
 ormi  
 S. pu  
 me a  
 . a  
 TRADOR

GAYBOR  
 LABOR  
 CANTON

mi, en fe de ello contiene esta FEBRUERA COPIA  
sello, sellada y firmada en Quito, a tres de  
de mil novecientos noventa y nueve.

  
NOTARIO TESORERO  
COTACACHI

COPIA  
LIBRE

ES  
Y  
AL  
FE

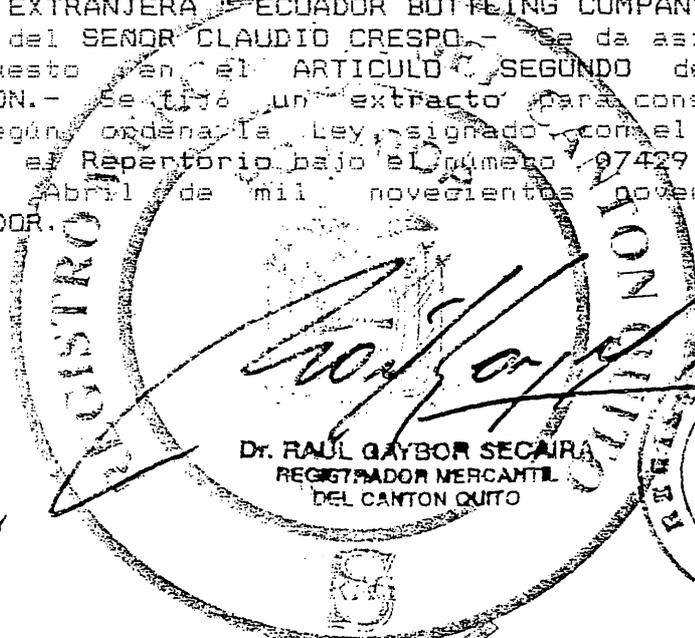
OTOR

055753

044513

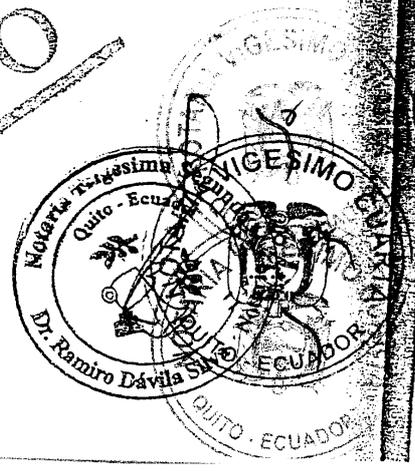
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que otorgó el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", en favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se hizo un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. REGISTRADOR.



DVN. -

COPIA  
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1. 007 638

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la Extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud de calificación;

QUE el Departamento Juridico de Trámites Especiales, mediante Memorandum SC/DJCPTE.99.27 de 28 de marzo 1999, ha emitido Informe favorable sobre la satisfacción de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM/98 de 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, en la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Mayo de 1999.

*Roberto Salgado Valdez*  
~~Dr. Roberto Salgado Valdez.~~



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 007 638 del REGISTRO MERCANTIL. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1998, publicado en el Registro Oficial de Agosto del mismo año.  
Quito, a 16 de ABRIL de 1999.

*Raul Gaye*  
Dr. RAUL GAYE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

MLAC/tp  
Exptl 87185

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

DELEGACION DE PODER Ecuador Bottling Company Corp.

A favor de Sr. Claudio Crespo Cuantía Indeterminada 01 copias

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agragar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pérez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratificó en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Sr. Juan Carlos Correa C.I. 170240600-8 DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR Hay un sello N327471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirviese incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de las Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. otorgo Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como Habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., mediante poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en favor de señor Claudio Crespo, que antecede. - Quito, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA TERCERA

ritura de la tarlo solición Memoria estafeta ADM 98

en los

Quito: a nota Ecuador; y, b)

oder se Matrapa

escritur

30 MA

veda INSC bajo el N° (CANTIL, To ento a lo didad a lo e 122 de Ago egistro Ofic mo año. ABRIL

01 RAYBOS DOR MBR CANTON QU

Es fiel y DECIMA SEPTIMA  
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolo  
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada  
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

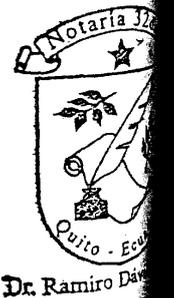
EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TRIGESIMO  
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL  
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA  
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

N  
en el  
tercera  
z fojas  
egacion  
Corp en  
Quito  
venta

055761

044515

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

IMPO  
N  
t  
e  
e  
s  
e  
l  
i  
s  
1.

SE PROTOCOLA EN FE DE ELLO CONTERO ESTA 199 OCELA  
CERTIFICADA PROTOCOLACION DE DELEGACION DE PODER OTORGA  
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR CLAUDIO GREGOR PONCE  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO  
2007



NOTARIO

*[Handwritten signature]*



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON

ERESAD  
NTE AÑO  
ARGO, E  
A MISM



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .

*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

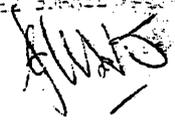


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 10 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 21 SEP 2009

*S. Valdivieso*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 170342199-8  
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 03 FEBRERO 1956  
 002-1 0008 01220  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956



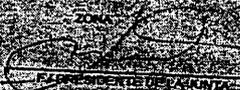

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4354V4214  
 CASADO MARIA CORREA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 CLAUDIO CRESPO  
 BRACIELA PONCE  
 QUITO 21/02/2003  
 QUITO 21/02/2015  
 REN 0411851  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOYACION  
 ELECCIONES GENERALES

123-0060  
 NÚMERO 1703421998  
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA



CUARTA

ello  
ER  
de  
a,

MO CUARTA  
JADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi-  
 Quito, 23 JUN 2009

*hmm*  
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

035763

NUMERO RUC: 1791411099001  
 RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.  
 NOMBRE COMERCIAL: EBC  
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/02/1999      FEC. CONSTITUCION: 03/02/1999  
 FEC. INSCRIPCION: 09/05/1999      FEC. ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad/s: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Intasección: EL MCRLAN Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referenda ubicación: JUNTO A OFFSETEC Email: naca@ebc.com.ec Teléfono Trabajo: 022412390 Fax: 022407593

### OBIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL ICE
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACION DE ICE\_GASEOSAS
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 115      ABIERTOS: 104  
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      CERRADOS: 12

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA  
 QUITO  
 02 ABR 2007  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: 500592      Usuario: MR/0100768      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESO      Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:40

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 31 JUL 2009  
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este  
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional  
4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha."  
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que  
6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en  
7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
8 doy fe. ./././

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Ing. Claudio Crespo Ponce**  
**C.C. 170342199-8**



**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**



**DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO**

**NOTARIA  
VIGESIMA CUARTA  
QUITO**

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta 14° COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURADA otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de febrero del dos mil diez.-

r.s.



*Dra. Lorena Prado Mancini*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

